



ACUERDO DE CONCEJO N°094-2024-MDP/C

Pachacámac, 19 de diciembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHACÁMAC EN SESIÓN ORDINARIA

VISTOS: los oficios N°D000540-2024-MML-GPIP y D000626-2024-MML-GMM cursados por la Municipalidad Metropolitana de Lima, los informes N°1323, 1406-2024-SGPUCOPYHU-GDU-MDP emitidos por la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, los informes N°764, 714 y 872-2024-MDP/GDU-SGPOP emitidos por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, los informes N°167, 176, y 181-2024-MDP/GDU emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano, los informes N°388, 396 y 423-2024-MDP/OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el informe N°497-2024-OGPPM/MDP emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el memorando N°1629-2024-GM/MDP cursado por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en concordancia, el artículo 76 de la LOM, dispone que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala;

Que, mediante oficios de vistos, la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) propone a la Municipalidad Distrital de Pachacámac, suscribir un Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pachacámac con el objeto de establecer vínculos de colaboración entre ellas, y en ese sentido, encargar a la MML, competencias, facultades y atribuciones respecto del Proyecto Faja Transportadora Ecológica para Caliza Manchay-Atocongo, así como la titularidad integral del proyecto, la administración del derecho de las vías locales, la suscripción del contrato de servidumbre y la conducción de la ejecución contractual, pudiendo suscribir la MML, las adendas o modificaciones contractuales;

Que, mediante sendos informes de vistos, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, concluye que la suscripción del convenio generará mayor inversión compartida con la Municipalidad Metropolitana de Lima y mejorará la vida de los vecinos del distrito, opinión que comparte la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, mediante informe de vistos, y que es respaldada por la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que de acuerdo a los numerales 77.1 y 77.3 del artículo 77 de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se regulan los medios de colaboración entre entidades, señala que las mismas, están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante





MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles y que mediante ellos, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de adhesión y separación; en ese sentido, el numeral 26 del artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR MAYORÍA;**

SE ACUERDA:

Artículo 1.-APROBAR la celebración del Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pachacamac con el objeto de establecer vínculos de colaboración entre ellas, y en ese sentido, encargar a la MML, competencias, facultades y atribuciones respecto del Proyecto Faja Transportadora Ecológica para Caliza Manchay-Atocongo, así como la titularidad integral del proyecto, la administración del derecho de las vías locales, la suscripción del contrato de servidumbre y la conducción de la ejecución contractual, pudiendo suscribir la MML, las adendas o modificaciones contractuales.

Artículo 2.-AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac la suscripción del convenio aprobado.

Artículo 3.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, y a la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, cumplir y hacer cumplir los compromisos contraídos en el convenio aprobado.

Artículo 4.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, www.munipachacamac.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
Abg. Vicenta Esteban Sorzellez Naviano
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE